

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1507

VIEDMA, 18 de Agosto de 2021.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0978/20, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y las Disposiciones N° 525/21 AG y 626/21 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 010/21 tendiente a la provisión y colocación de cartelería con destino a organismos varios de la IIda. y IIra. Circunscripción Judicial.

Que por Disposición N° 626/21 AG, se aprobó el llamado del mencionado procedimiento (fs. 132/140 vta.).

Que a fs. 141 luce agregada la constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que se cursaron invitaciones a participar a diecisiete (17) proveedores del rubro, según constancia de misiva electrónica inserta a fs. 142/143, cuyas confirmaciones de recepción y de lectura lucen anejadas a fs. 145/147.

Que a fs. 200 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 6 de mayo del año en curso se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a la firma Hispano Americana Impresora S.H. (fs. 154/174) y al Sr. Héctor David Manzano (fs. 175/199).

Que a fs. 207 luce el informe técnico elaborado por el área solicitante, en orden al artículo 73 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, por el que concluyó que las ofertas presentadas cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Dictámenes DAL N° 384/21 (fs. 211/212) y N° 432/21 (fs. 219), la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en orden a lo establecido en los artículos 74 y 75 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, concluyó que las ofertas de la firma Hispano Americana Impresora S.H. y del Sr. Héctor David Manzano, resultan formalmente admisibles.

Que la Comisión de Preadjudicaciones por Acta de Preadjudicación N° 041/2021, aconsejó tener por desistida la oferta completa de Hispano Americana Impresora S.H de acuerdo a lo solicitado por la firma mediante correo electrónico de fecha 05/07/2021 (fs. 236); rechazar el Renglón Nro. 2 del Sr. Héctor David Manzano por no cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por no cotizar la totalidad de los items que forman el renglón, y adjudicar el renglón N° 1 por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, al monto técnicamente estimado conforme cuadro de fs. 111/112, al informe realizado

por el área técnica (fs. 207) y conforme Dictámenes DAL N° 384/21 y 432/21 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de fs. 211/212 y 219, respectivamente.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y en el artículo 24 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 257/260).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 278/278 vta. 283/284).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el Concurso de Precios N° 010/21 tendiente a la provisión y colocación de cartelería con destino a organismos varios de la IIda. y IIIra. Circunscripción Judicial.

Artículo 2do.: Tener por DESISTIDA la oferta completa de la firma HISPANO AMERICANA IMPRESORA S.H.-

Artículo 3ro.: Rechazar el Renglón Nro. 2 de HÉCTOR DAVID MANZANO.

Artículo 4to.: Adjudicar al Sr. HÉCTOR DAVID MANZANO, CUIT N° 20-14474599-0, con domicilio en calle Neuquén N° 1.385 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, el renglón N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones, en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 42/100 (\$ 170.680,42).

Artículo 4to.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	353	Imprenta, publicaciones y reproducciones.	\$ 170.680,42

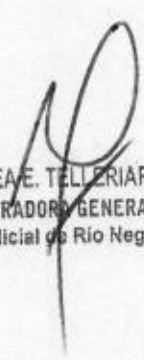
y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Héctor David Manzano.

Artículo 5to.: Establecer la forma de pago y facturación parcial, dentro de los TREINTA (30) días, de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada en cada una de las Circunscripciones y la facturación parcial correspondiente.

Artículo 6to.: Arbitrar los medios para cobrar o ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta de la firma HISPANO AMERICANA IMPRESORA S.H.-

Artículo 7mo.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 8vo.: Registrar, notificar a la firma Hispano Americana Impresora S.H. y al Sr. Héctor David Manzano, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.



Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro